



SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE
A LA AUDITORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO – CMR VIGENCIA 2020
(julio 2022)

De conformidad con Ley 87 de 1993 y la Circular 03 de 2022 de la CMR, la oficina de control interno del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, realizó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos identificados, según informe definitivo enviado por la Contraloría Municipal de Rionegro CMR como resultado de la auditoría realizada en el año 2021, correspondiente a la vigencia 2020, definidos así:

HALLAZGOS	CANTIDAD
Administrativos	8
Disciplinarios	1
Penales	0
Fiscales	0
TOTAL, Hallazgos	9

El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría especial realizada por la contraloría municipal de Rionegro en el año 2021 y que, corresponde a la gestión de 2020, registra que, para los 9 hallazgos identificados en la auditoria, la entidad ha implemento las acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los mismos de manera eficiente, logrando el cierre definitivo a la fecha de ocho (8) hallazgos, mediante el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento, soportadas y documentadas; igualmente, también se pudo avanzar en el seguimiento del hallazgo restante, para el cual se estableció como fecha tentativa de cumplimiento para el mes de agosto de la vigencia 2022, quedando pendiente unas acciones mínimas para su cierre definitivo, y en donde se pudo evidenciar los siguientes avances:



No	HLLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
2	<p>Se evidencia que la gestión de cobro es ineficiente ya que la cartera morosa asciende a \$14.333.657 a 2019; observándose que la cartera de 2020 con respecto a la cartera de 2019; solo se presentó un recaudo del tercero Municipio de Rionegro a favor del IMER de \$5.507.100 como se observa en las siguientes imágenes (Información enviada por el IMER); y las demás cuentas por cobrar tienen fecha de vigencias pasadas. Presentándose un riesgo en la pérdida de recursos y falta de gestión en la recuperación de los mismos; de conformidad con lo establecido en artículo 2.5.6.4 y 2.5.6.5 del decreto 445 del 2017 (A).</p>	<p>Se citará a comité de saneamiento contable a más tardar el 15 de enero de 2022 (Seguimiento 22/10/21).</p> <p>Se realizó comité de saneamiento contable en el cual se trataron los temas relacionados en el hallazgo; y se determinó solicitar concepto jurídico (asesora externa) para determinar si es viable o no dar de baja a la cartera con la que actualmente cuenta el instituto. (25/01/2022).</p> <p>Se llevó a cabo comité de saneamiento contable el día 29 de marzo de 2022, donde se socializó el concepto de la asesora jurídica, que establece el debido proceso para sanear la cartera que se encuentra sin soporte, a lo cual el comité definió realizar el siguiente procedimiento:</p>	Cerrado	08/07/2022



		<p>1, Verificar por el área contable si existen documentos soporte de cada una de las obligaciones.</p> <p>2, Verificar proceso de cobro persuasivo a obligaciones existentes.</p> <p>3, Verificar prescripción de obligaciones existentes.</p> <p>4, Verificar proceso de cobro coactivo a obligaciones existentes.</p> <p>Una vez se haya llevado a cabo este procedimiento, el área contable presentara informe para citar nuevamente a comité, y así poder determinar si es viable la depuración de la cartera existente. (31/03/2022).</p> <p>El día 5 de julio de 2022 se llevó a cabo comité de saneamiento contable en el cual la líder del proceso de tesorería presento ante el comité la relación de las cuentas por cobrar que componen la cartera del Instituto, y una vez verificadas se pudo corroborar que no existen documentos soportes para realizar</p>		
--	--	---	--	--



		<p>cobro persuasivo ni coactivo, llegando a la conclusión de manera unánime en el comité de dar de baja dicha cartera, para lo cual se adjunta el acta del comité donde se relacionan los valores dados de baja. (08/07/2022)</p>		
3	<p>Se evidencia que la entidad no tiene implementado un manual de cartera que contribuya a realizar su gestión de manera ágil; eficaz, eficiente y oportuna; que permita solventar la liquidez del IMER; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006; artículo 2.5.6.4 y 2.5.6.5 del decreto 445 del 2017. Presentándose una falta de gestión y riesgo de pérdida de recursos. (A).</p>	<p>Se asigna a un profesional para la elaboración del Manual de Cartera (Seguimiento 22/10/21).</p> <p>Actualmente le fue asignado la elaboración del manual de cartera a un profesional de apoyo del área jurídica y se espera tenerlo elaborado y aprobado por el comité de sostenibilidad contable para el primer semestre del 2022. (25/01/2022).</p> <p>El manual de recuperación de cartera del Instituto ya se encuentra proyectado, quedando pendiente presentarlo ante el comité de saneamiento para su aprobación y publicación. (31/03/2022).</p> <p>Se presento el manual de recuperación de cartera ante el</p>	Cerrado	08/07/2022



		comité Institucional, el cual fue aprobado, posteriormente se procedió a presentar el manual de recuperación de cartera ante el comité de saneamiento contable para conocimiento e implementación del área contable y financiera del instituto. (08/07/2022).		
6	<p>El artículo 91° de la Ley 715 de 2001 estipula que los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Si bien es cierto la entidad tiene en cuentas separadas los recursos provenientes del SGP deportes; estos no tienen un fondo independiente; así como los demás programas Municipales y departamentales que garanticen el debido manejo de los recursos. Dicha situación obedeció a que a la fecha no se han separado las fuentes de financiación de los recursos en fondos independientes; con el riesgo que los dineros asignados se destinen a fines diferentes del objeto del giro (A).</p>	<p>Se determina que para los primeros días del mes de enero se realizara el respectivo cargue en el sistema SAIMYR según lo estipulado en las acciones (Seguimiento 22/10/21).</p> <p>Para la vigencia 2022 se creó un fondo independiente llamado RECURSOS SGP a donde se llevaran todos los recursos que se transfieran por este concepto. Adicional se envió un oficio a la secretaría de hacienda del municipio; con la finalidad que realicen la transferencia de los recursos del SGP directamente a la cuenta creada para este concepto; y además de establecer una proyección anual de los recursos</p>	Abierto	26/06/2022



		<p>que serán transferidos al IMER por este concepto (SGP) con la finalidad de poder incorporarlos al presupuesto. (31/01/2022).</p> <p>De acuerdo al compromiso establecido en el último seguimiento se precedió con él envío del oficio a la Secretaria de Hacienda (17/02/2022) a lo cual la Secretaria de Hacienda procedió a dar respuesta de los valores y fuentes de financiación de los recursos que desde allá transfieren; dado a que la contratación del Instituto ya se había realizado se esperará hasta el segundo semestre para cambiar los rubros presupuestales del Instituto de acuerdo al origen de los fondos enviados desde la Secretaría de Hacienda. (31/03/2022).</p> <p>Se amplía el plazo para el cumplimiento de las acciones, teniendo en cuenta que el periodo para la contratación del personal se tiene programada para el mes de agosto, por lo cual se espera poder unificar los fondos de acuerdo a los</p>		
--	--	--	--	--



		traslados que se realizan desde la alcaldía. (22/06/2022).		
--	--	--	--	--

Conclusión:

En consideración con lo anterior, y con la finalidad de contribuir a verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento del instituto, la oficina de control interno del IMER procedió a verificar y hacer el respectivo seguimiento a las acciones preventivas o correctivas definidas dentro del plan, a corte 30 de junio, logrando evidenciar avances significativos por parte del personal encargado, encaminando sus esfuerzos a dar cumplimiento a las acciones establecidas para contribuir a subsanar los hallazgos pendientes, además se logra evidenciar y soportar las actividades realizadas.

Se evidencia una articulación adecuada en los procesos, y compromiso por los diferentes funcionarios involucrados para la gestión y tratamiento del plan de mejoramiento, logrando dar respuestas objetivas y eficientes a los hallazgos con sus respectivos soportes y evidencias, que garantizan la efectividad de las acciones definidas en el plan.

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO
Jefe Oficina Control interno IMER.